



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Universidad Tecnológica de  
Huejotzingo

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectorada de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### **Auditoría Financiera**

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### **Ingresos**

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$119,499,454.73, la muestra auditada por \$32,196,117.08, se alcanzó una revisión del 26.94%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## **Control Interno**

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## **Presupuesto de Egresos**

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## **Ingresos**

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## **Egresos**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## **Transparencia**

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## **2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### **2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

## **2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## **2.3 ALCANCE**

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Tecnológica de Huejotzingo se verificó: la congruencia del objetivo del Programa Presupuestario 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## **2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### **Diseño de los Programas Presupuestarios**

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

## **Revisión de recursos**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

## **Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno**

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

# **3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

## **3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

### **Cuenta Pública**

La Entidad Fiscalizada presentó Estados Financieros los cuales reflejan la situación patrimonial del ente, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; además de tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

### **Control Interno**

Se verificó el Informe sobre el Estudio y evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

## Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

## Ingresos

**Elemento(s) de Revisión:** Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

### Documentación Soporte:

Auxiliares contables  
Pólizas de registro contables y/o presupuestarias  
CFDI en formato PDF  
Estados de cuenta bancarios

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$948,470.00 Corresponde a la suma de los importes de los meses de julio y agosto 2018 de la cuenta Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, según Balanzas de Comprobación del 01/jul./2018 al 31/jul./2018 y del 01/ago./2018 al 31/ago./2018. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF y XML y Estados de Cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias CFDI en formato PDF, estados de cuenta bancarios, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los ingresos fueron registrados y depositados correctamente.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

### Documentación Soporte:

Auxiliares contables  
Pólizas de registro contables y presupuestarias  
CFDI en formato PDF y XML  
Oficios de solicitud de recursos

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

Oficios de asignación de recursos  
Estados de cuenta bancarios

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$50,248,977.23 Corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, agosto, septiembre y noviembre 2018 de la cuenta Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, según Balanzas de Comprobación del 01/feb./2018 al 28/feb./2018, del 01/ago./2018 al 31/ago./2018, del 01/sep./2018 al 30/sep./2018 y del 01/nov./2018 al 30/nov./2018. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF y XML, oficios de solicitud de recurso, pólizas contables y presupuestales y Estados de Cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliares contables, pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, oficios de solicitud de recursos, oficios de asignación de recursos y estados de cuenta bancarios, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los ingresos fueron registrados y depositados correctamente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales.

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de mayor  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF  
Transferencia electrónica  
Concentrado de nómina  
Tabulador de sueldos autorizado

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$15,001,204.00 corresponde al movimiento deudor de la cuenta 5110 Servicios Personales, según Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar auxiliares de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las pólizas: CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), así mismo el concentrado de nómina del mes de diciembre 2018 debe contener percepciones y deducciones donde establezca por persona los importes que integran sueldo base,

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

prestaciones deducciones y/o retenciones, aguinaldo, prima vacacional, compensación, bonos extraordinarios, plantilla de personal, y movimiento de altas y bajas, y relación de personal adscrito a sus diferentes modalidades: base, honorarios, asimilados, confianza y eventuales y este debe coincidir con el total del mes de diciembre registrado en sus Estados Financieros. Remitir tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, Acta de su Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó Auxiliares de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF, Transferencia electrónica, concentrado de nómina y tabulador de sueldos autorizado, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que el egreso por servicios personales cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales, útiles y equipos menores de oficina

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Póliza que refleja el registro contable y presupuestal  
Requisiciones de compra  
CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos  
Transferencia electrónica y cheque  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos  
Proceso de adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$185,218.54 Corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo y noviembre 2018 de la cuenta Materiales, útiles y equipos menores de oficina, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, transferencia electrónica y cheque, evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Materiales, útiles y equipos menores de oficina cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal  
Requisiciones de compra  
CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos  
Transferencia electrónica  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos  
Proceso de adjudicación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$168,855.19 Corresponde a la suma de los importes de los meses de octubre y noviembre 2018 de la cuenta Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, transferencia electrónica, evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y útiles de enseñanza

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal  
Requisiciones de compra  
CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos  
Transferencia electrónica  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$189,458.61 Corresponde a la suma de los meses de abril y mayo 2018 de la cuenta Materiales y útiles de enseñanza, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, transferencia electrónica, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Materiales y útiles de enseñanza cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, lubricantes y aditivos

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal  
Requisiciones de compra  
CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos  
Transferencia electrónica  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos  
Bitácoras del consumo de combustibles

"2020, Año de Venustiano Carranza"

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$297,726.43 Corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, abril y mayo 2018 de la cuenta Combustibles, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos y proceso de adjudicación

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, transferencia electrónica, evidencia de recepción de los bienes adquiridos y bitácoras del consumo de combustibles, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Combustibles cumplen con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información

### Documentación Soporte:

Auxiliar contable  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal  
Requisiciones de compra  
CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos  
Transferencia electrónica y cheque  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos  
Proceso de adjudicación

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$295,949.90 Corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo y julio 2018 de la cuenta Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

### **Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, transferencia electrónica y cheque, evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Energía eléctrica

### **Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Transferencia electrónica

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$505,496.00 Corresponde a la suma de los importes de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta Energía eléctrica, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

### **Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos y transferencia electrónica, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que el egreso por concepto de Energía eléctrica cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99,

***"2020, Año de Venustiano Carranza"***

fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal  
Requisiciones de servicio  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Transferencia electrónica  
Proceso de adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$472,784.00 Corresponde a la suma de los meses de octubre y noviembre 2018 de la cuenta Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere auxiliar contable, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, requisiciones de servicio, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de servicio, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos, transferencia electrónica y proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Requisición de arrendamiento

***"2020, Año de Venustiano Carranza"***

Justificación de realizar el arrendamiento  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Transferencia electrónica  
Contrato  
Cotizaciones

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$206,712.00 Corresponde a la suma de los importes de los meses de julio y noviembre 2018 de la cuenta Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, requisición de arrendamiento, justificación de realizar el arrendamiento, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos, transferencia electrónica, contrato y cotizaciones, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Arrendamiento de activos intangibles

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Requisición de arrendamiento  
Justificación de realizar el arrendamiento  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Transferencia electrónica  
Proceso de adjudicación

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$243,330.00 Corresponde a la suma de los importes de los meses de agosto y noviembre 2018 de la cuenta Arrendamiento de activos intangibles, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, requisición de arrendamiento, justificación de realizar el arrendamiento, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos, transferencia electrónica y proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Arrendamiento de activos intangibles cumplen con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros arrendamientos

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Requisición de arrendamiento  
Justificación de realizar el arrendamiento  
Póliza que refleja el registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos  
Transferencia electrónica

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$155,068.20 Corresponde al importe del mes de octubre 2018 de la cuenta Otros arrendamientos, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, requisición de arrendamiento, justificación de realizar el arrendamiento, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos y transferencia electrónica, derivado del análisis efectuado a la información y

VMSR/RFV/MCA/BOL/IAMG  
IF-UII-PFS-01

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

documentación proporcionada por el ente fiscalizado se constató que el egreso por concepto de Otros arrendamientos cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Requisición de contratación de servicios  
Justificación de realizar la contratación  
Póliza del registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Transferencia electrónica  
Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados  
Proceso de adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,000,000.00 Corresponde al importe del mes de octubre 2018 de la cuenta Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, según Balanza de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, requisición de contratación de servicios, justificación de realizar la contratación, póliza del registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos, transferencia electrónica, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de capacitación

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Requisición de contratación de servicios  
Justificación de realizar la contratación  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Transferencia electrónica  
Reporte fotográfico de los cursos de capacitación  
Cotizaciones

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$326,809.11 Corresponde a la suma de los importes de los meses de junio y agosto 2018 de la cuenta Servicios de capacitación, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, requisición de contratación de servicios, así como la justificación de realizar la contratación, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, requisición de contratación de servicios, justificación de realizar la contratación, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos, transferencia electrónica, reporte fotográfico de los cursos de capacitación y cotizaciones, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Servicios de capacitación cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Requisición de contratación de servicios  
Justificación de realizar la contratación  
Póliza que refleja el registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF  
Transferencia electrónica  
Contrato pedido por parte de la Secretaría de Finanzas

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$432,216.00 Corresponde al importe del mes de julio 2018 de la cuenta Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión, según Balanza de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, requisición de contratación de servicios, así como la justificación de realizar la contratación, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, requisición de contratación de servicios, justificación de realizar la contratación, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF, transferencia electrónica y contrato pedido por parte de la Secretaría de Finanzas, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de vigilancia

**Documentación Soporte:**

Auxiliar contable  
Requisición de contratación de servicios  
Justificación de realizar la contratación  
Póliza que refleja el registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Transferencia electrónica  
Contrato

"2020, Año de Venustiano Carranza"

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$680,970.00 Corresponde al importe del mes de noviembre 2018 de la cuenta Servicios de vigilancia, según Balanza de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, requisición de contratación de servicios, así como la justificación de realizar la contratación, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, requisición de contratación de servicios, justificación de realizar la contratación, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos, transferencia electrónica y contrato, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Servicios de vigilancia con la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

### Documentación Soporte:

Auxiliar contable  
Requisición de contratación de servicios especiales  
Justificación de realizar la contratación  
Póliza que refleja el registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Transferencia electrónica

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$125,712.00 Corresponde al importe del mes de junio 2018 de la cuenta Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere auxiliar contable, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar contable, requisición de contratación de servicios especiales, justificación de realizar la contratación, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos y transferencia electrónica, derivado del análisis efectuado a la información y

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales con el Consejo Nacional de Evaluación para la Educación Superior CENEVAL, cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

**Documentación Soporte:**

Proceso de adjudicación  
Contrato  
Garantía de cumplimiento y de vicios ocultos  
Acta entrega recepción de los trabajos terminados  
Justificación de los pagos por transferencia electrónica

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,041,809.00 Corresponde al importe de la orden de compra 227/18 del rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, para la contratación de un servicio de cableado estructurado, configuración especializada de red inalámbrica y puesta a punto, configuración especializada de nodos y conmutador Cisco, así como actualización de software y configuración de líneas telefónicas. Deberá remitir: Proceso de Adjudicación, Contrato, Estimaciones con generadores y Croquis, Reporte Fotográfico, Fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, Acta entrega recepción de los trabajos terminados, Justificar los pagos por transferencia electrónica según póliza P01105 por \$10,000.00, \$792,000.00 y \$239,000.00, depositados en la cuenta de la persona física Carlos Antonio Islas Bautista, ya que dichos pagos le corresponden a la empresa "Max Zarakin S.A. de C.V." de acuerdo a su factura de cobro No.1157 con fecha 03 de mayo 2018. En el caso de no justificar remitir el recibo de reintegro a la tesorería por los recursos desviados con sus correspondientes rendimientos financieros generados a la fecha.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó proceso de adjudicación, contrato, garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, acta entrega recepción de los trabajos terminados y justificación de los pagos por transferencia electrónica, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II,

***"2020, Año de Venustiano Carranza"***

33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 96 fracción II, 99, fracción III, 100 fracción VI, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106 fracción VI, 107, 108, 109, 110, 126 fracciones II III, 127 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Requisiciones de mantenimiento  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Transferencia electrónica  
Proceso de adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,048,740.00 Corresponde al importe del mes de mayo 2018 que presenta la cuenta Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, según Balanza de Comprobación 2018. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de mantenimiento, bitácoras de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar de mayor, pólizas de registro contable y presupuestal, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos, transferencia electrónica, proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de limpieza y manejo de desechos

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

Pólizas del registro contable y presupuestal  
Requisiciones de mantenimiento  
CFDI en formato PDF por los servicios contratados  
Transferencia electrónica  
Proceso de adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$808,340.99 Corresponde a la suma de los importes de los meses de junio, octubre y noviembre 2018 que presenta la cuenta Servicios de limpieza y manejo de desechos, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar de mayor, pólizas del registro contable y presupuestal, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, transferencia electrónica y proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Servicios de limpieza y manejo de desechos cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de jardinería y fumigación

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor  
Pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal  
Requisiciones de mantenimiento  
CFDI en formato PDF por los servicios contratados  
Transferencia electrónica  
Proceso de adjudicación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$412,568.80 Corresponde a la suma de los importes de los meses de agosto y octubre 2018 que presenta la cuenta Servicios de jardinería y fumigación, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar de mayor, pólizas del registro contable y presupuestal, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, transferencia electrónica y proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Servicios de jardinería y fumigación cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Impuestos y derechos

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor  
Pólizas del registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF  
Transferencia electrónica

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,019,387.50 Corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, julio y noviembre 2018 que presenta la cuenta Impuestos y derechos, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar de mayor, pólizas del registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y transferencia electrónica, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Impuestos y derechos cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Elemento(s) de Revisión:** Impuestos y derechos

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor  
Pólizas del registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF  
Transferencia electrónica

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$773,806.52 Corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, agosto y diciembre 2018, que presenta la cuenta Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, según Balanzas de Comprobación de 2018. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó auxiliar de mayor, pólizas del registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y transferencia electrónica, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los egresos por concepto de Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros servicios generales

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor  
Pólizas del registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF,  
Transferencia electrónica

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$598,573.83 Corresponde a la suma de los importes de los meses de julio y noviembre 2018, que presenta la cuenta Otros servicios generales, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada por un importe de \$463,863.83 presentó auxiliar de mayor, pólizas del registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y transferencia electrónica, derivado del análisis efectuado a la

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

información y documentación proporcionada se constató que el egreso por concepto de Otros servicios generales cumple con la normatividad establecida. Por un importe de \$134,710.00 no remitió el procedimiento de adjudicación de las pólizas P01448 del 12/07/2018, P02538 del 13/11/2018 y P02937 del 29/11/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0112-18-90/42-E-PO-001 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$134,710.00 (Ciento treinta y cuatro mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de Otros servicios generales, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento al artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018, 15, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Ayudas sociales a actividades científicas o académicas

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de mayor  
Solicitudes de apoyo  
Autorización del área correspondiente  
Evidencia de la entrega del apoyo  
Pólizas del registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$192,698.16 Corresponde al importe que presenta la cuenta Ayudas sociales a actividades científicas o académicas, según Balanzas de Comprobación 2018. Se requiere presentar auxiliar de mayor, Solicitudes de apoyo, Autorización del área correspondiente, Evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque) pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisición de compra, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago y la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

Por lo que se solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Información Financiera**

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos/Tesorería

**Documentación Soporte:**

Justificación del origen de los depósitos y/o retiros  
Estado de cuenta bancario  
Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$140,568.52 Corresponde a la suma de las partidas en conciliación de las cuentas bancarias números 65505391531, 65504876946, 65505965677, 65506535191, 65506535097, según conciliaciones bancarias al 31 de diciembre 2018. Se requiere Justificación del origen de los depósitos y/o retiros en bancos no registrados en la contabilidad, de ser improcedentes dichos depósitos y/o retiros, remitir el oficio enviado a la institución bancaria donde solicitó su aclaración, confirmación de la institución bancaria, estado de cuenta que refleje la cancelación y/o bonificación, póliza de registro por la modificación, en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria, confirmaciones del banco y las pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó Justificación del origen de los depósitos y/o retiros, Estado de cuenta bancario Pólizas de registro contables y/o presupuestarias, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que por \$90,392.24 presentó la documentación solicitada. Sin embargo por \$10,193.55 corresponde al cheque No. 20 de la cuenta 65505965677 de Santander por concepto de pago de finiquito de limpieza de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo; Por \$21,901.96 corresponde al cheque No. 23 de la cuenta 65506535097 del 28 de febrero 2018 por pago de parte proporcional para profesor de asignatura; por \$12,845.11 corresponde al cheque No. 210 de la cuenta 65506535097 por parte proporcional de secretaria, de los cuales no remitió el estado de cuenta donde se refleje el cobro del cheque, así mismo por \$5,235.66 corresponde a las comisiones bancarias del 18 de julio 2018 según conciliación bancaria de la cuenta 65506535097, por la cual no remitió el registro en contabilidad de dichas comisiones bancarias.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0112-18-90/42-E-SA-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Universidad Tecnológica de Huejotzingo proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$50,176.28 (Cincuenta mil ciento setenta y seis pesos 28/100 M.N.) por concepto partidas en conciliación, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Cobrar

#### Documentación Soporte:

Ficha de depósito por el reintegro de los gastos no comprobados  
Determinación del subsidio acreditable  
Pólizas de registro contable y/o presupuestaria

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,329.49 Corresponde al importe que presenta la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, según anexo 3A. Se requiere las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, de la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, el reintegro de los gastos no comprobados, documentación comprobatoria que soporta el saldo y las pólizas de registro contable y/o presupuestaria.

#### Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió ficha de depósito por el reintegro de los gastos no comprobados, determinación del subsidio acreditable y pólizas de registro contable y/o presupuestaria, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que presentó la documentación solicitada.

Por lo que solventa la observación.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Depreciación

#### Documentación Soporte:

Cuadros de depreciación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Pólizas de registro contable

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,333,187.84 Corresponde al importe que presenta la cuenta 1.2.6.0 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, según Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere el cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo y las pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó cuadro de depreciación y las pólizas de registro contable y/o presupuestario, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que existen diferencias ya que solo presenta cuadro de depreciación por un importe de \$5,888,219.84 que no coincide con el importe observado y pólizas de registro contable por \$509,793.60.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0112-18-90/42-E-SA-002 Solicitud de Aclaración

Para que la Universidad Tecnológica de Huejotzingo proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$6,333,187.84 (Seis millones trescientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesos 84/100 M.N.) por concepto de depreciación, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria del gasto.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Elemento(s) de Revisión: Pasivos

### Documentación Soporte:

Contratos y/o Convenios  
CFDI en formato PDF  
recibos de pago ante las dependencias respectivas  
Pólizas contables presupuestales

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,130,409.40 Corresponde a la suma de los importes que presentan las cuentas Servicios Personales a Corto Plazo y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, según anexo 7 y 7C. Se requiere contratos y/o Convenios, CFDI en formato PDF y XML, los recibos de pago ante las dependencias respectivas y las pólizas contables presupuestales.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Contratos y/o Convenios, CFDI en formato PDF, recibos de pago ante las dependencias respectivas y pólizas contables presupuestales, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que presentó la documentación solicitada.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Hacienda pública / patrimonio

### Documentación Soporte:

Integración del saldo  
Auxiliares de mayor  
Pólizas contables presupuestales

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$171,385,683.07 Corresponde al saldo que presenta la cuenta Reservas, según Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere la integración del saldo, la documentación comprobatoria respectiva y las pólizas contables presupuestales.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Integración del saldo, auxiliares de mayor y pólizas contables presupuestales derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que presentó la documentación solicitada.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de Transparencia.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio 0353 de fecha 18 de marzo de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

## 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de oportunidades.	"Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

## Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de oportunidades".

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"			
Presupuesto aprobado: \$111,287,836.61			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	(Matrícula total en educación superior del estado de Puebla/Población)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la	Porcentaje de matrícula total atendida.	(Matrícula total atendida en el ciclo escolar 2018-2019 de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo/Matrícula proyectada para el ciclo escolar 2018-2019 de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo)*100	

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Universidad Tecnológica de Huejotzingo, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales.	<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
	<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
	<b>Dimensión</b>	Eficiencia
	<b>Unidad de medida</b>	Persona

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región realizada.	Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo/Total de organismos programados por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Convenio
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 120 cursos de capacitación al sector público, privado y social. 2. Realizar 136 visitas de estudio con estudiantes de la Universidad. 3. Colocar a 1,330 estudiantes de técnico superior universitario e ingeniería en el sector productivo, con el fin de que realicen su estadía.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Capacitación de docentes de acuerdo a su perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de profesores de tiempo completo capacitados de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo/Total de profesores de tiempo completo adscritos a la Universidad Tecnológica de Huejotzingo)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 6 capacitaciones a profesores de tiempo completo de la Universidad. 2. Realizar 3 evaluaciones de desempeño a profesores de tiempo completo. 3. Realizar 3 proyectos de investigación a través de cuerpos académicos.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una forma integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados en la Universidad Tecnológica de Huejotzingo/Total de eventos programados en la Universidad Tecnológica de Huejotzingo)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Actividad
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Participar en 9 torneos deportivos internos y externos con estudiantes de la Universidad. 2. Realizar 89 presentaciones artísticas y culturales. 3. Realizar 12 jornadas de desarrollo comunitario. 4. Realizar 85 eventos de salud preventiva y asistencial.			

Componente	Indicador	Método de cálculo
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura	Porcentaje de proyectos realizados.	(Número de proyectos realizados por estudiantes de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo/Total de proyectos

"2020, Año de Venustiano Carranza"

empresadora con enfoque de género realizada.		programados a realizar por estudiantes de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo)*100
	<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
	<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
	<b>Dimensión</b>	Eficacia
	<b>Unidad de medida</b>	Actividad
	<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>		
1. Realizar 3 actividades de fomento al emprendimiento e innovación tecnológica para estudiantes.		
2. Participar en 2 programas de innovación y cultura empresadora con proyectos realizados por estudiantes.		

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Acciones para la implementación de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad laboral y no discriminación" realizadas.	Porcentaje de acciones para la implementación de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad laboral y no discriminación".	(Número de acciones para la implementación de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad laboral y no discriminación"/Total de acciones programadas para la implementación de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad laboral y no discriminación")*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Actividad
	<b>Meta programada</b>	100.00%	
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 2 auditorías internas de seguimiento a la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad laboral y no discriminación".			
2. Realizar 10 cursos para promover la igualdad y no discriminación dirigidos al personal y estudiantes de la Universidad.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" estableció 14 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 14 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior", lo que a continuación se presenta:

**PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"**

**Componente 1:** Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo/Total de organismos programados por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Convenio
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		72.22%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		72.22%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 120 cursos de capacitación al sector público, privado y social.	Curso	147	122.50%
2. Realizar 136 visitas de estudio con estudiantes de la Universidad.	Visita	112	82.35%
3. Colocar a 1,330 estudiantes de técnico superior universitario e ingeniería en el sector productivo, con el fin de que realicen su estadía.	Persona	1,391	104.59%

**Componente 2:** Capacitación de docentes de acuerdo a su perfil laboral realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de profesores de tiempo completo capacitados de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo/Total de profesores de tiempo completo adscritos a la Universidad Tecnológica de Huejotzingo)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Persona
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		100.00%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 6 capacitaciones a profesores de tiempo completo de la Universidad.	Capacitación	6	100.00%
2. Realizar 3 evaluaciones de desempeño a profesores de tiempo completo.	Evaluación	2	66.67%
3. Realizar 3 proyectos de investigación a través de cuerpos académicos.	Proyecto	3	100.00%

**Componente 3:** Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una forma integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados en la Universidad Tecnológica de Huejotzingo/Total de eventos programados en la Universidad Tecnológica de Huejotzingo)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	Actividad

"2020, Año de Venustiano Carranza"

		Meta programada:	100.00%
		Meta alcanzada:	101.54%
		Cumplimiento del indicador:	101.54%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en 9 torneos deportivos internos y externos con estudiantes de la Universidad.	Evento	12	133.33%
2. Realizar 89 presentaciones artísticas y culturales.	Evento	84	94.38%
3. Realizar 12 jornadas de desarrollo comunitario.	Evento	11	91.67%
4. Realizar 85 eventos de salud preventiva y asistencial.	Evento	85	100.00%

**Componente 4:** Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos realizados.	(Número de proyectos realizados por estudiantes de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo/Total de proyectos programados a realizar por estudiantes de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo)*100		
	Unidad de medida:	Actividad	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 3 actividades de fomento al emprendimiento e innovación tecnológica para estudiantes.	Actividad	3	100.00%
2. Participar en 2 programas de innovación y cultura emprendedora con proyectos realizados por estudiantes.	Actividad	2	100.00%

**Componente 5:** Acciones para la implementación de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad laboral y no discriminación" realizadas.

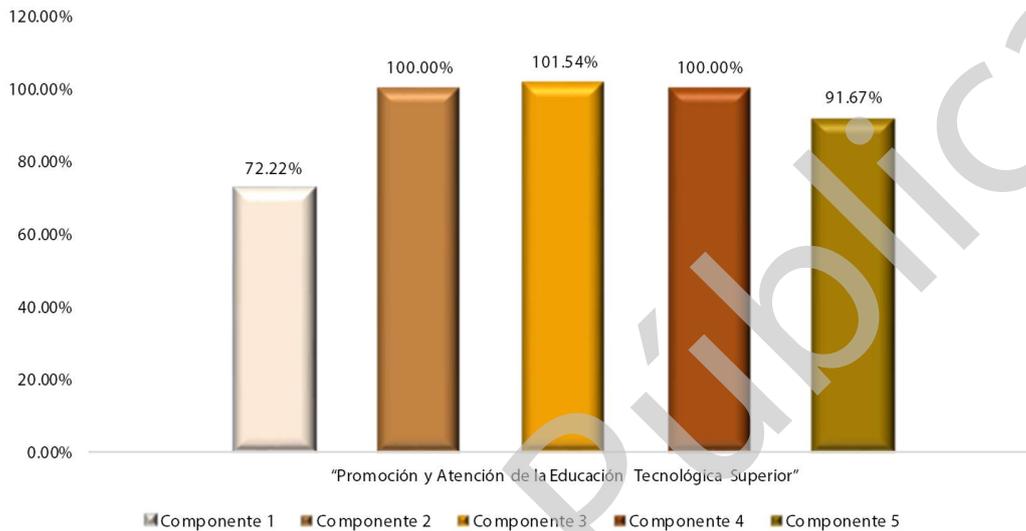
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones para la implementación de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad laboral y no discriminación".	(Número de acciones para la implementación de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad laboral y no discriminación"/Total de acciones programadas para la implementación de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad laboral y no discriminación")*100		
	Unidad de medida:	Actividad	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	91.67%	
	Cumplimiento del indicador:	91.67%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 auditorías internas de seguimiento a la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad laboral y no discriminación".	Auditoría	1	50.00%
2. Realizar 10 cursos para promover la igualdad y no discriminación dirigidos al personal y estudiantes de la Universidad.	Curso	10	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 5 indicadores evaluados, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, y 1 presenta un cumplimiento inferior a 90%, para el logro del Propósito "personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales".

Además, de las 14 Actividades evaluadas, 9 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 3 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 90%; y 2 Actividades presentan un cumplimiento superior a 115%.

### Recomendación 9042-04CFE-06-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

## Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$111,287,836.61	\$9,700,111.28	\$120,987,947.89	\$119,499,454.73	\$118,519,268.17

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

## Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

***"2020, Año de Venustiano Carranza"***

- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

**Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

**Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Se identificó un Componente que presenta un cumplimiento inferior al 90% y Actividades que presentan un cumplimiento inferior a 90% y superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número REC/C.I./0102/20 de fecha 19 de marzo de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

## **4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 31 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 28 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observación(es).

### **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

## **5. DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, formulados, integrados y presentados por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño